



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



ANUNCIO

Mediante Resolución del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente de la GMU de fecha 12 de abril de 2018, se aprueban las Bases que regirán el proceso selectivo para la contratación temporal de dos técnicos superiores licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales o en su defecto master nivel 3 en Administración y Dirección de empresas, para la Unidad de Gestión EDUSI (Servicio de Programas Europeos de la Gerencia de Urbanismo Obras e Infraestructura), para la gestión administrativa y financiera de la Estrategia Urbana de Desarrollo Sostenible (EDUSI) de la ciudad de Málaga “Perchel-Lagunillas”. Cofinanciada por la Unión Europea, Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (FEDER).

Las Bases de la Convocatoria están publicadas íntegramente en el BOP nº 106, suplemento I, de fecha 4 de junio de 2018.

Contra el acuerdo de aprobación de las Bases que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a ello y para general conocimiento se transcriben a continuación las Bases reguladoras que regirán la convocatoria, cuya presentación de instancias en modelo oficial y lugar establecido en las Bases, se realizará durante el **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, esto es, **hasta el día 18 de junio de 2018 incluido**.

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACION TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE DOS TÉCNICOS SUPERIORES, LICENCIADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EN SU CASO MASTER NIVEL 3 EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS EN EL SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS PARA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA URBANA DE DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUSI) DE LA CIUDAD DE MALAGA “PERCHEL-

LAGUNILLAS", CONFINANCIADO MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020:

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se aprobaba definitivamente la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Perchel Lagunillas" del Ayuntamiento de Málaga, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El Servicio de Programas Europeos es la Unidad de Gestión de la EDUSI, debiendo desempeñar las funciones de coordinación y control entre las Áreas y Organismos encargados de la ejecución de la Estrategia, y entre esas funciones se encuentran las puramente financieras, que son objeto de la presente convocatoria, y que son las siguientes:

1. Asegurar la aplicación del principio de buena gestión financiera en el conjunto del Programa según lo establecido en los acuerdos de concesión y los Reglamentos Financieros de la Comisión Europea.
2. Garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de los datos vinculados al proyecto, así como a la aplicación del correspondiente procedimiento para la recopilación de los datos sobre la ejecución de los proyectos, en los ámbitos de: la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones y la evaluación
3. Carga de datos de ejecución y financieros en las aplicaciones y/o sistemas informáticos del programa: Fondos 2020 y GALATEA.
4. Asegurar la existencia de un sistema de contabilidad separado o un código identificador específico aplicado a todas las transacciones vinculadas con los proyectos europeos
5. Garantizar la existencia de una pista de auditoría apropiada, tanto en término de procedimiento como de existencia de documentos sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría adecuada de conformidad
6. Asegurar que la Autoridad de Certificación de los programas dispone de toda la información necesaria sobre los procedimientos y verificaciones aplicados al gasto subvencionable incluido en cada certificación.
7. Verificar que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y se ha realizado en relación con los proyectos seleccionados para financiación, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
8. Elaboración y establecimiento de los procesos financieros de certificación y manuales de gestión financiera según los manuales elaborados por las oficinas técnicas, autoridad de certificación, de gestión y auditoría.
9. Realización de los procesos de certificación de gastos y justificaciones, de conformidad con los criterios aplicables al programa y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias.
10. Verificación, auditoría y seguimiento continuo de las reglas de elegibilidad y requisitos de publicidad en los procesos de contratación, pagos, ejecución física, certificación según lo establecido en los Reglamentos Europeos y en la normativa nacional de aplicación.

11. Formación y asesoramiento a los diferentes agentes involucrados en los proyectos europeos sobre elegibilidad, procesos de certificación, presentación de la documentación, según lo establecido en la Reglamentación europeos y la normativa nacional de aplicación
12. Controles de verificación y auditorías externas sobre la ejecución de proyectos comunitarios según lo establecido en la Reglamentación europea y la normativa nacional de aplicación
13. Elaboración de los informes de alegaciones a las auditorías externas.
14. Asistencia a seminarios/jornadas/cursos/reuniones financieras informativos y formativos nacionales del programa, con Autoridades de Control, Oficinas Técnicas, Autoridades de certificación.

Para ello la presente convocatoria deberá regirse por las siguientes BASES:

Primera.- Tendrá por objeto esta convocatoria cubrir las necesidades de contratación temporal de personal laboral de la G.M.U. en la categoría de referencia, para el Servicio de Programas Europeos perteneciente a dicho Organismo.

La Convocatoria se realiza en el marco de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Málaga “Perchel-Lagunillas”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del Eje Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En este sentido, cabe reseñar que su provisión estará presupuestariamente cubierta por el citado programa, como coste elegible del mismo, con cargo a la partida correspondiente a la Asistencia Técnica(EJE 13) .

Segunda.- A tales efectos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas. Las personas que acrediten una discapacidad con grado de minusvalía superior al 33% así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas o funciones podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni

hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Encontrarse en posesión, o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o Master nivel 3 en Administración y Dirección de Empresas, o equivalente, según las normas de equivalencia vigentes en la Unión Europea.

Tercera.- Los aspirantes serán seleccionados a través de dos fases.

En **una primera fase eliminatoria** en la que los aspirantes deberán obtener **al menos 35 puntos**, se seleccionaran los candidatos que tengan mejor curriculum, cuyo contenido y baremación del mismo será el siguiente:

En cuanto al contenido, el curriculum deberá contener tres apartados diferenciados:

1. Formación Académica
2. Idiomas
3. Experiencia profesional.

La baremación de dichos apartados se realizará de la siguiente manera:

1. La Formación Académica tendrá un máximo de 20 puntos.

La posesión de Títulos académicos oficiales, siempre relacionados con la categoría y especialidad objeto de la presente convocatoria, se valorarán de acuerdo con la proporción siguiente:

Título de doctorado universitario	6 puntos
Título de master universitario	5 puntos
Título superior universitario	4 puntos
Título medio universitario	3 puntos

En ningún caso computará a estos efectos ninguno de los títulos que se exigen para poder aspirar a la presente convocatoria, siempre que éste sea el único título en posesión de los aspirantes.

No se tendrán asimismo en cuenta los títulos inferiores comprendidos en un título superior aportados.

Por otro lado, los cursos, jornadas y seminarios, siempre que guarden relación con las titulaciones y categorías que se ofertan y sean impartidos por organismos oficiales, entendiendo por estos los organizados por administraciones públicas (Administración Local (ayuntamientos y diputaciones), Administración Autonómica, Administración del Estado, universidades, instituciones de la UE), organismos autónomos dependientes de éstas, y/o organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP...), se valorarán de la forma siguiente:

Nº Horas	Impartido	Recibido
Hasta 20 hs.	0,800	0,300
De 21 a 40 hs.	1,600	1,200
De 41 a 100 hs	3,000	2,000
De 101 a 200 hs	6,000	5,000
De 201 a 300 hs	7,000	6,000
De 301 a 400 hs	8,000	7,000
Más de 400 hs	10,000	8,000

Dichos cursos deberán versar sobre las siguientes materias, o equivalentes, para que sean valorados por la Comisión de Selección:

1. Conocimiento sobre la Unión Europea y la política Regional, empleo y cohesión, así como de fondos estructurales tanto en el periodo 2007-2013 como en el nuevo marco 2014-2020. Se acreditarán mediante certificados de asistencia a Jornadas de información, difusión, encuentros, etc.. de programas enmarcados en fondos europeos.
2. Conocimientos de la Normativa y legislación aplicable a los Programas de Regeneración y Desarrollo Urbano que se acreditará mediante la presentación de certificados que acrediten su uso o asistencia a cursos o seminarios relativos a dicha temática.
3. Conocimientos del uso de las plataformas informáticas que requieren este tipo de Programas que se acreditará mediante la presentación de certificados que acrediten su uso o asistencia a cursos o seminarios relativos a dicha temática.
4. Conocimientos sobre contratación pública, contabilidad, régimen presupuestario y finanzas públicas, normativa sobre subvenciones, auditorías del sector público que se acreditará mediante la presentación de certificados que acrediten su uso o asistencia a cursos o seminarios relativos a dicha temática.

2. Al apartado idiomas se le asignará un máximo de 10 puntos.

La posesión de Títulos oficiales de idiomas, siempre que sean alguno de los oficiales hablados en la Unión Europea, se valorarán de acuerdo con la proporción siguiente:

- Inglés, nivel mínimo B2 5 puntos
- Cualquier otro idioma de los oficiales de la UE con un nivel mínimo B1. 3 puntos

En el caso de acreditar un nivel superior en el caso de inglés, aumentará la puntuación a 8 puntos en el caso de C1 y 10 en el caso de C2.

3. La experiencia profesional tendrá un máximo de 40 puntos

La experiencia profesional, para que se tenga en cuenta a la hora de valorarla deberá comprender, al menos los siguientes extremos:

- Experiencia de al menos 5 años en la gestión de proyectos de iniciativa urbana, URBAN o proyectos de regeneración urbana financiados con fondos comunitarios de periodos anteriores incluyendo la redacción y presentación de propuestas, coordinación, gestión, seguimiento y cierre, la gestión de planes de comunicación y difusión de resultados.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras por cuenta ajena se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa

La baremación

a) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en Ayuntamientos u otras Administraciones públicas, 0,30 puntos . En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración

b) Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar contenido en la empresa privada o en calidad de autónomo 0,30 puntos . En el supuesto de que el

resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos o fracciones iguales o superiores a veinte días, se computarán como un mes completo. Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad no computarán a efectos de valoración

Segunda Fase. Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, siendo sólo una de ellas la correcta. Todas ellas relacionadas con las materias objeto de la presente convocatoria

A modo informativo en el Anexo I se relaciona la documentación que necesitan conocer los aspirantes para poder superar la prueba.

A esta prueba se le asignará una puntuación máxima de 30 puntos, debiendo obtener un mínimo de 15 puntos para entenderla superada.

Cuarta.- La Comisión de Selección para la convocatoria estará compuesta como a continuación se detalla:

Presidente: Un Jefe de Servicio de la GMU o persona que le sustituya

Vocales: Dos técnicos superiores de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Pudiendo uno de ellos ser designado por el Comité de Empresa.

Secretario/a : Un Técnico Superior, de Grado Medio o de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Quinta.- Esta convocatoria se publicará en el BOP. Asimismo se publicará, al menos en un Diario de gran difusión de esta capital, anuncio relativo a la presente Convocatoria, para presentación de instancias por los interesados, **durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el BOP.** También será publicada en la web de la EDUSI (<http://edusi.malaga.eu/>).

Las instancias se presentarán en **modelo oficial** que se adjunta como Anexo II.

El **lugar de presentación** será en el Servicio de Personal y Organización de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- **Autobaremación**, cumplimentando al efecto el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación global auto- asignada por el solicitante.

- **Curriculum Vitae** con expresión de los requisitos y méritos alegados en la autobaremación, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.

La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos Académicos, Diplomas o certificados con expresión de nº de horas; contratos de trabajo acompañados de Informe de Vida Laboral; etc.) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en fotocopias firmadas por lo/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Declaro que es copia fiel del original”.

La documentación deberá ser aportada en un solo volumen sin hojas sueltas (grapado, encuadernado, o sujeto por cualquier otro sistema de sujeción que impida la separación de documentos).

Los candidatos estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación.

Sexta.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Comisión de Selección publicará, en el tablón de anuncios virtual del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en la dirección de internet indicada anteriormente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de exclusión en su caso, otorgando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido este plazo se publicará en los mismos lugares citados la lista definitiva de solicitudes admitidas.

Séptima.- DESARROLLO DEL PROCESO

Para el desarrollo del proceso, la Comisión de Selección procederá al estudio de las solicitudes admitidas y la comprobación de los méritos según lo alegado por los candidatos, haciendo público a continuación el listado provisional de candidatos/as, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso, pudiendo formularse alegaciones a ese listado por parte de los candidatos en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.

Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones, caso de haberlas, la Comisión de Selección publicará el listado definitivo y junto con éste la fecha, lugar y hora de realización de la prueba escrita, dejando transcurrir entre la convocatoria y la realización de la prueba como mínimo un día hábil completo.

Una vez realizada la prueba, por la Comisión de Selección se publicarán los resultados de la misma, así como el listado provisional con los aspirantes que han superado el proceso selectivo; contra este listado podrán formularse alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones formuladas, en su caso, se publicará la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso, los cuales dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación

Los resultados de esta fase, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán en los mismos lugares relacionados en la disposición Sexta.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos a cubrir. No obstante, la Comisión elaborará en su caso, una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del programa.

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-12485
- Orientaciones para los Estados miembros Desarrollo sostenible integrado en el medio urbano Reglamento del FEDER (artículo 7)
<http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/D6570009-42D8-4364-9E3E-830493B44DBB/131957/REGIO2015003440000ESTRA00.pdf>
- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos Orientaciones para los Estados miembros Verificaciones de la gestión (Período de programación 2014-2020)
http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docgener/informat/2014/guidance_management_verifications_es.pdf
- Orientaciones para la Comisión y los Estados miembros sobre una metodología común para la evaluación de los sistemas de gestión y control en los Estados miembros (Período de programación 2014-2020)
http://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/guidance-for-the-commission-and-member-states-on-a-common-methodology-for-the-assessment-of-management-and-control-systems-in-the-member-states
- Orientaciones para los Estados miembros sobre estrategia de auditoría (Período de programación 2014-2020)
http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/cfr/cocof/EGESIF/Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n,%20Control%20y%20Auditor%C3%ADa/Guia_Estrategia_de_Auditoria_EGESIF14-0011-ES.pdf
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-12902>
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-13371>
- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible : Eje 12
http://edusi.malaga.eu/opencms/export/sites/feder/.content/galerias/documentos/PO_CrecimientoSostenible_FEDER_2014-2020.pdf
- Manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios en materia de comunicación 2014-2020.
http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/c/se/Documents/MANUAL_para_Pagina_Web.pdf
- Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado Málaga “ Perchel-Lagunillas”
<http://edusi.malaga.eu/opencms/export/sites/feder/.content/galerias/documentos/eDUSI-Perchel-Lagunillas.pdf>
- Manual De Procedimientos de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Málaga (Organismo Intermedio Liger) para las Actuaciones Cofinanciadas por el FEDER en España en el Periodo De Programación 2014-2020 Programa Operativo De Crecimiento Sostenible
<http://edusi.malaga.eu/opencms/export/sites/feder/.content/galerias/documentos/MANUAL-DE-PROCEDIMIENTO-CON-FIRMA-DIGITAL-ALCALDE-180717.pdf>
- REGLAMENTO (UE) N. o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y se deroga el Reglamento (CE) n.o 1083/2006 del Consejo
http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/Documents/Reglamento_1303_2013_RDC.pdf
- REGLAMENTO (UE) No 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

una manera de hacer
europa



Unión Europea

Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1080/2006

http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp1420/Documents/Reglamento_1301_2013_FEDER.pdf



**ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO**

**TÉCNICO SUPERIOR GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EDUSI
"PERCHEL-LAGUNILLAS"**

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE _____		
DOMICILIO _____		
DNI:	TFNO:	FAX:

PUNTOS AUTOBAREMACIÓN:	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos están incluido en un fichero del que es responsable el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) con la finalidad de realizar la gestión de personal y de los distintos programas orientados a la formación y al fomento del empleo y autoempleo. Sus datos se cederán a otras Administraciones y órganos de control con la finalidad de que puedan realizar el seguimiento y control de los distintos programas subvencionados orientados a la formación y al empleo. Durante los distintos programas, cursos y eventos se podrán obtener fotografías e imágenes, por lo que con la firma de este documento da su consentimiento a que estas imágenes puedan se expuestas donde el IMFE considere oportuno con fines exclusivamente promocionales y educativos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en la que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo en C/ Marie Curie, 20. Parque Tecnológico de Andalucía. 29590 Campanillas (Málaga)

En Málaga, a de de 2018

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL(no escribir)		
MÉRITOS	EJERCICIO	TOTAL

AUTOBAREMACIÓN (1)

EXPERIENCIA COMO TÉCNICO EN GESTION DE PROYECTOS DE INICIATIVA URBANA, URBAN O DE REGENERACION URBANA FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS (MAXIMO 40 PUNTOS)	
<ul style="list-style-type: none"> Por cada mes completo, 0.30 PUNTOS. Es necesario tener al menos 18 PUNTOS, al ser requisito de acceso. 	<u>PUNTOS</u>
<input type="text"/>	
FORMACIÓN. (MAXIMO 20 PUNTOS)	
1. Títulos académicos oficiales relacionados con la categoría y especialidad de la convocatoria.	<u>PUNTOS</u>
<input type="text"/>	
2. Formación relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (cursos, jornadas y seminarios impartidos o recibidos)	<u>PUNTOS</u>
<input type="text"/>	
IDIOMAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
<ul style="list-style-type: none"> Ingles nivel mínimo B2 Cualquier otro idioma de los oficiales de la UE nivel mínimo B1 	<u>PUNTOS</u>
<input type="text"/>	
TOTAL PUNTOS.....	
<input type="text"/>	

En Málaga, a de de 2018

Fdo.:

(1) La Autobaremación debe cumplimentarse por el propio solicitante, autoasignándose puntos en función de la experiencia y formación descrita en el Curriculum. Deberá contar con un mínimo de 35 puntos para poder acceder a la segunda fase. Este documento debe adjuntarse a la Solicitud y al Curriculum. La falsedad en los datos dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO EXPERIENCIA COMO TÉCNICO EN GESTION DE PROYECTOS DE INICIATIVA URBANA, URBAN O DE

REGENERACION URBANA FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS

Por cada mes trabajado 0.3 PUNTOS (es necesario tener al menos 18 PUNTOS, al ser requisito de acceso)

ENTIDAD	Nº DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	MESES
TOTAL MESES:				

TOTAL MESES: X 0'30 = puntos (máx. 40)

NO ESCRIBIR. ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL MESES: _____ X 0'30 = _____ puntos (máx. 40)

2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO FORMACIÓN.

2.1. Títulos académicos oficiales relacionados con la categoría y especialidad objeto de la presente convocatoria. No puntúa el que se exige para poder aspirar a la convocatoria

- Título de doctorado universitario 6 puntos
- Título de master universitario 5 puntos
- Título superior universitario 4 puntos
- Título medio universitario 3 puntos

DENOMINACIÓN	Nº DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	Puntos

	TOTAL PUNTOS :								

NO ESCRIBIR. ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL PUNTOS _____

NO ESCRIBIR. ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL PUNTOS 2.1+2.2(MAXIMO 20 PUNTOS) _____

3.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MÉRITO IDIOMAS

Títulos oficiales de idiomas, siempre que sean alguno de los oficiales hablados en la Unión Europea, se valorarán de acuerdo con la proporción siguiente:

- Inglés, nivel mínimo B2 5 puntos
- Inglés C1 8 puntos
- Inglés C2 10 puntos
- Otro idioma oficial de la UE con nivel mínimo B1 3 puntos

DENOMINACIÓN	Nº DOC.	PÁG. DESDE	PÁG. HASTA	Puntos
TOTAL PUNTOS :				

NO ESCRIBIR. ESPACIO RESERVADO PARA EL TRIBUNAL

TOTAL PUNTOS (MAXIMO 10 PUNTOS) _____

En Málaga,
El Coordinador General de Urbanismo
y Vivienda, y Gerente de la GMU.
Fdo.: José Cardador Jiménez.